

Jueves, 27 de abril de 1995

ACTA DE LA SESIÓN DEL JUEVES, 27 DE ABRIL DE 1995

(95/C 126/03)

PARTE I**Desarrollo de la sesión****PRESIDENCIA DEL SR. HÄNSCH***Presidente**(Se abre la sesión a las 10.00 horas)***1. Aprobación del Acta**

Intervienen:

- El Sr. Imbeni sobre la votación de su informe sobre los derechos humanos (A4-0078/95) (parte I, punto 6);
- El Sr. Schulz, sobre el debate sobre los derechos humanos en el mundo (parte I, punto 2).

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Interviene el Sr. Bösch, quien indica que Austria celebra hoy el quincuagésimo aniversario de la liberación de la dictadura nazi.

2. Composición de comisiones

A petición del Grupo ELDR, el Parlamento ratifica el nombramiento de la Sra. Gredler como miembro de la Subcomisión de derechos humanos.

3. Asuntos políticos urgentes (comunicación de la Comisión)

De conformidad con el orden del día, se procede a una comunicación de la Comisión sobre asuntos políticos urgentes y de especial importancia.

La Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión, hace una comunicación sobre problemas del medio ambiente.

Intervienen para plantear preguntas, a las que la Sra. Bjerregaard contesta sucesivamente, los diputados Starin, Schleicher, Díez de Rivera Icaza, Pimenta, en nombre del Sr. Florenz, Lannoye, Oomen-Ruijten, Kenneth D. Collins, presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Rosado Fernandes, Sandbæk, Barros Moura, Gyldenkilde, Spencer y Myller.

El Sr. Presidente declara cerrado este punto.

4. Prevención del sida *I (continuación del debate)**

De conformidad con el orden del día se procede a la continuación del debate sobre el informe Mamère (A4-0077/95) (principio del debate: parte I, punto 4 del acta del día anterior).

Intervienen los diputados De Coene, en nombre del Grupo PPE, Gerard Collins, en nombre del Grupo RDE, McKenna, en nombre del Grupo V, Eisma, en nombre del Grupo ELDR, y Blokland, en nombre del Grupo EDN.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 9.

5. Ayuda económica a Croacia * (debate)

El Sr. Wiersma presenta su informe, elaborado en nombre de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores, sobre la propuesta de Reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3906/89 con vistas a la ampliación de la ayuda económica a Croacia (COM(94)0526 - C4-0260/94 - 94/0271(CNS)) (A4-0088/95).

Intervienen los diputados La Malfa, ponente para opinión de la Comisión de Asuntos Exteriores, Miranda de Lage, en nombre del Grupo PSE, Schwaiger, en nombre del Grupo PPE, De Clercq, en nombre del Grupo ELDR, Novo, en nombre del Grupo GUE/NGL, Malerba, en nombre del Grupo FE, Müller, en nombre del Grupo V, Sainjon, en nombre del Grupo ARE, Van der Waal, en nombre del Grupo EDN, Pack y la Sra. Bjerregaard, miembro de la Comisión.

El Sr. Presidente declara cerrado el debate.

Votación: Parte I, punto 11.

PRESIDENCIA DEL SR. DAVID W. MARTIN*Vicepresidente***6. Comunicación de posiciones comunes del Consejo**

El Sr. Presidente anuncia, sobre la base del apartado 1 del artículo 64 del Reglamento, que ha recibido del Consejo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 189 B y 189 C del Tratado CE, la posición común del Consejo así como los motivos que le han llevado a adoptarla, al igual que la posición de la Comisión sobre: - la propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se declara 1996 «Año Europeo de la educación y de la formación permanentes» (C4-0148/95 - 94/0199(COD))

remitida
fondo: JUVE
opinión: SOCI, PRESU

fundamento jurídico: Art. 126 CE, Art. 127 CE

Jueves, 27 de abril de 1995

El plazo de tres meses de que dispone el Parlamento para pronunciarse empezará, por tanto, a contar a partir de la fecha de mañana 28 de abril de 1995.

TURNO DE VOTACIONES

Interviene el Sr. Needle, quien, tras referirse a la declaración realizada el martes por el Sr. Presidente sobre la situación en Rwanda (punto 2, del acta de ese día), indica que la Comisión ha suspendido hoy la ayuda humanitaria concedida por la Comunidad al Gobierno rwandés y desea que el Parlamento presione a los Gobiernos de los Estados miembros para que sigan esa dirección. Solicita al Presidente del Parlamento que envíe una carta al Presidente rwandés con objeto de insistir ante él para que el conjunto de las poblaciones de su país respete los derechos humanos. (El Sr. Presidente le contesta que comunicará su solicitud al Presidente del Parlamento.)

7. Zonas agrarias desfavorecidas (Austria) * (artículo 143 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día se procede a la votación de una propuesta de directiva del Consejo relativa a la lista de zonas agrarias desfavorecidas en el sentido de la Directiva 75/268/CEE (Austria) (COM(95)0058 – C4-0112/95 – 95/0060(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRESU

PROPUESTA DE DIRECTIVA (COM(95)0058 – C4-0112/95 – 95/0060(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 1*).

8. Aceitunas de mesa * (artículo 143 del Reglamento)

De conformidad con el orden del día, se procede a la votación de una propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1332/92 por el que se establecen medidas específicas en el sector de las aceitunas de mesa (COM(95)0066 – C4-0113/95 – 95/0067(CNS))

remitida
fondo: AGRI
opinión: PRESU

PROPUESTA DE REGLAMENTO (COM(95)0066 – C4-0113/95 – 95/0067(CNS))

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión (*parte II, punto 2*).

9. Prevención del sida ***I (votación) Informe Mamère – A4-0077/95

Interviene el ponente para protestar por el modo en que se ha desarrollado el debate y más en concreto por el hecho de que la Comisión haya dado su opinión antes de haber oído a los oradores inscritos en el debate.

PROPUESTA DE DECISIÓN COM(94)0413 – C4-0215/94 – 94/0222(COD):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque; 64; 4 a 17 en bloque; 18 por partes (tercera parte por VE (135 a favor, 122 en contra, 6 abstenciones); 19 a 26 y 28 a 39 en bloque; 40 por VN; 65 por partes (1ª y 2ª

a partes por VN); 42; 43 por VN; 62 por VE (160 a favor, 112 en contra, 6 abstenciones); 63; 46 a 49 en bloque; 50 por VE (135 a favor, 117 en contra, 25 abstenciones); 51 a 52 en bloque; 53; 66 por VN; 54 a 58 en bloque; 59 por VE (165 a favor, 115 en contra, 5 abstenciones); 60 y 61 en bloque.

Enmiendas que decaen: 3; 41; 44; 45

Enmienda anulada: 27

Intervención:

– el ponente sobre la enm. 44.

Votaciones por separado y/o por partes:

Enm. 18 (PPE y ELDR)

primera parte: hasta «condiciones de vida»
segunda parte: «e indemnización en caso de pérdida de ingresos»
tercera parte: «incluidas aquellas medidas que prevean la atención médica gratuita»

Enm. 65 (PPE)

primera parte: texto sin el tercer subguión
segunda parte: el tercer subguión

Resultados de las votaciones por VN:

Enm. 40 (PSE)

votantes:	258
a favor:	251
en contra:	6
abstenciones:	1

Enm. 65 (PPE)

primera parte

votantes:	261
a favor:	248
en contra:	8
abstenciones:	5

segunda parte

votantes:	269
a favor:	140
en contra:	121
abstenciones:	8

Enm. 43 (PSE)

votantes:	276
a favor:	264
en contra:	7
abstenciones:	5

Enm. 66 (V)

votantes:	281
a favor:	273
en contra:	5
abstenciones:	3

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 3*).

Jueves, 27 de abril de 1995

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 3*).

10. Racismo y xenofobia (votación)

Propuesta de resolución B4-0731/95

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN B4-0731/95:

Enmiendas aprobadas: 5 por VE (139 a favor, 137 en contra, 5 abstenciones); 1; 3 y 4.

Enmiendas rechazadas: 2 por VE (118 a favor, 162 en contra, 4 abstenciones)

Enmienda que decae: 6

Las diferentes partes del texto han sido aprobadas sucesivamente (el apar. 7 por VN).

Intervención:

– El Sr. Presidente ha indicado que el Grupo PSE había propuesto que la enmienda 2 se considerase como un añadido al apartado 9, a lo que se ha opuesto el Sr. Nassauer, cosignatario de la enmienda.

Resultados de las votaciones por VN:**Apdo. 7 (PSE)**

votantes:	281
a favor:	273
en contra:	6
abstenciones:	2

Por VN (PSE), el Parlamento aprueba la resolución

votantes:	290
a favor:	284
en contra:	2
abstenciones:	4

(*Parte II, punto 4.*)

11. Ayuda económica a Croacia * (votación)

Informe Wiersma – A4-0088/95

PROPUESTA DE REGLAMENTO COM(94)0526 – C4-0260/94 – 94/0271(CNS):

Enmiendas aprobadas: 1 y 2 en bloque

El Parlamento aprueba la propuesta de la Comisión así modificada (*Parte II, punto 5.*)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA:

El Parlamento aprueba la resolución legislativa (*Parte II, punto 5.*)

* * *

Explicaciones de voto:

Informe Mamère (A4-0077/95)

– *orales:* los diputados Poggiolini, en nombre del Grupo PPE, y Roth, en nombre del Grupo V

– *escritas:* los diputados Dury, Vaz da Silva, Ford, Dillen y Le Chevallier

Informe Wiersma (A4-0088/95)

– *orales:* El Sr. De Vries

FIN DEL TURNO DE VOTACIONES**12. Transmisión de las resoluciones aprobadas durante la presente sesión**

El Sr. Presidente recuerda que, de conformidad con el apartado 2 del artículo 133 del Reglamento, el Acta de la presente sesión se someterá a la aprobación del Parlamento al principio de la próxima sesión.

Con el acuerdo del Parlamento, el Sr. Presidente indica que iniciará la transmisión de los textos que acaban de aprobarse a sus respectivos destinatarios.

13. Calendario de las próximas sesiones

El Sr. Presidente recuerda que las próximas sesiones se celebrarán del 15 al 19 de mayo de 1995.

14. Interrupción del período de sesiones

El Sr. Presidente declara interrumpido el período de sesiones del Parlamento Europeo.

(*Se levanta la sesión a las 12.35 horas*)

Enrico VINCI,
Secretario General

Klaus HÄNSCH,
Presidente

Jueves, 27 de abril de 1995

PARTE II

Textos aprobados por el Parlamento Europeo

1. Zonas agrarias desfavorecidas – Austria * (artículo 143 del Reglamento)

Propuesta de directiva del Consejo relativa a la lista de zonas agrarias desfavorecidas en el sentido de la Directiva 75/268/CEE (Austria) (C4-0112/95 – COM(95)0058 – 95/0060(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

2. Aceitunas de mesa * (artículo 143 del Reglamento)

Propuesta de reglamento del Consejo que modifica el Reglamento (CEE) nº 1332/92 por el que se establecen medidas específicas en el sector de las aceitunas de mesa (C4-0113/95 – COM(95)0066 – 95/0067(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada.

3. Prevención del sida *I**

A4-0077/95

Propuesta de decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria relativo a la prevención del sida y de otras determinadas enfermedades transmisibles, dentro del marco de la acción en el ámbito de la salud pública (COM(94)0413 – C4-0215/94 – 94/0222(COD))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

Visto cuarto bis (nuevo)

Visto el «modus vivendi» entre el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión aprobado el 20 de enero de 1995, relativo a las medidas de ejecución de los actos adoptados según el procedimiento contemplado en el artículo 189 B del Tratado CE,

(*) DO C 333 de 29.11.1994, p. 34

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 2)

Primer considerando

Considerando que la prevención de las enfermedades, especialmente de las más graves y ampliamente difundidas, *incluida la toxicomanía*, es una prioridad de la acción comunitaria, que requiere un planteamiento *global* y coordinado entre los Estados miembros;

Considerando que la prevención de las enfermedades, especialmente de las más graves y ampliamente difundidas, **y particularmente del sida**, es una prioridad de la acción comunitaria, que requiere un planteamiento **integrado** y coordinado entre los Estados miembros;

(Enmienda 64)

Segundo considerando

Considerando que el SIDA es actualmente *una enfermedad* incurable *que*, teniendo en cuenta sus modos de transmisión, *sólo puede ser combatida eficazmente mediante medidas preventivas*;

Considerando que el SIDA es actualmente **un azote** incurable **considerado como una enfermedad grave que requiere para combatirlo acciones coordinadas tanto a nivel comunitario como a nivel mundial, tanto en el ámbito de la investigación terapéutica como en el de la prevención; considerando que únicamente se dispone de medicamentos que retrasan la evolución de la enfermedad en las personas infectadas y que el preservativo es hasta ahora el único medio de prevención para luchar contra la transmisión por vía sexual del virus VIH, teniendo en cuenta sus modos de transmisión;**

(Enmienda 4)

Segundo considerando bis (nuevo)

Considerando que el sida es un fenómeno que pone en entredicho las relaciones humanas en sus componentes más individuales, así como los comportamientos colectivos, y que afecta a la medicina, a la sociología y a la investigación, e igualmente al derecho y a la economía, a la política, a la salud pública, a la educación y a la cultura;

(Enmienda 5)

Segundo considerando ter (nuevo)

Considerando que, al no existir hasta la fecha terapia ni vacuna contra el sida, se hace necesario un cambio de mentalidad frente a las personas infectadas;

(Enmienda 6)

Cuarto considerando

Considerando que, *en sus conclusiones de 27 de mayo de 1993* ⁽¹⁾, *el Consejo y los Ministros de Sanidad, reunidos en el seno del Consejo, pusieron de relieve la necesidad de continuar las actividades del programa «Europa contra el sida»;*

Considerando que el programa «Europa contra el sida» se ha prolongado hasta 1995 por la decisión... del Parlamento Europeo y del Consejo;

⁽¹⁾ Doc. 6946/93 SAN 36.

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 7)

Quinto considerando

Considerando que, en consecuencia, la Comisión presentó al Consejo el 29 de septiembre de 1993 una propuesta de decisión referente a la ampliación hasta finales de 1994 del plan de acción 1991-1993 aprobado en el marco del programa «Europa contra el sida» ⁽¹⁾, a fin de garantizar la continuación de las acciones comunitarias para combatir el sida a la espera de la adopción de un programa de acción multianual; que el Consejo adoptó el 2 de junio de 1994 una posición común relativa a dicha propuesta ⁽²⁾ con vistas a ampliar el programa «Europa contra el sida» al período 1994-1995;

Suprimido

⁽¹⁾ COM (93)0453 de 29.9.1993.

⁽²⁾ DO C 213 de 3.8.1994, p. 220.

(Enmienda 8)

Sexto considerando

Considerando que, en sus conclusiones de 13 de diciembre de 1993, el Consejo acordó que era necesario que la Comunidad en su conjunto adquiriera un mejor conocimiento de las enfermedades, de sus causas y de su contexto epidemiológico;

Considerando que el Consejo, en sus conclusiones de 13 de diciembre de 1993, y el Parlamento Europeo, en sus resoluciones de 26 de mayo de 1989 ^(3 bis), de 15 de mayo de 1991 ^(3 ter) y de 19 de noviembre de 1993 ^(3 quater), consideraron indispensable adquirir un mejor conocimiento de las enfermedades, de sus causas y de su contexto epidemiológico; y que, en consecuencia, han pedido a la Comisión que haga propuestas relativas a la creación de una red epidemiológica en la Unión Europea;

^(3 bis) DO C 158 de 26.6.1989, p. 477.

^(3 ter) DO C 158 de 17.6.1991, p. 45.

^(3 quater) DO C 329 de 6.12.1993, p. 375.

(Enmienda 9)

Séptimo considerando

Considerando que, en las mismas conclusiones, el Consejo puso de relieve que el funcionamiento sin problemas de la red de recogida de datos epidemiológicos requería que se desarrollaran la formación teórica y la preparación práctica en epidemiología sobre el terreno para los equipos que participan en la red;

Considerando que el Consejo y el Parlamento Europeo pusieron de relieve que el funcionamiento sin problemas de la red de recogida de datos epidemiológicos requería **que se velara por la comparabilidad y compatibilidad de los datos** y que se desarrollaran la formación teórica y la preparación práctica en epidemiología sobre el terreno para los equipos que participan en la red;

(Enmienda 10)

Séptimo considerando bis (nuevo)

Considerando que sólo la Unión Europea podrá asegurar la organización de intercambios de experiencias y la difusión de informaciones en materia de formación específica de los profesionales de la salud, así como en materia de información de todos los agentes sociales implicados —profesores, familias, cargos públicos y jefes de empresa—;

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 11)

Noveno considerando

Considerando que las acciones emprendidas a nivel comunitario en el ámbito del sida deben proseguirse y ampliarse para cubrir otras determinadas enfermedades transmisibles, así como consolidarse dentro del marco de acción en el ámbito de la salud pública establecido por la Comisión,

Considerando que las acciones emprendidas a nivel comunitario en el ámbito del sida deben proseguirse y ampliarse para cubrir otras determinadas enfermedades transmisibles y, **en particular, las enfermedades de transmisión sexual (ETS)**, así como consolidarse dentro del marco de acción en el ámbito de la salud pública establecido por la Comisión y **en el marco del capítulo VII del Libro Blanco sobre la política social** ^(5 bis);

^(5 bis) COM(94)0333 final de 27.7.1994.

(Enmienda 12)

Décimo considerando

Considerando que deben tenerse en cuenta, como pidió el Consejo en su Resolución de 27 de mayo de 1993, otras acciones emprendidas por la Comunidad en el ámbito de la salud pública o que tengan una repercusión en la salud pública;

Considerando que deben tenerse en cuenta, como pidió el Consejo en su Resolución de 27 de mayo de 1993, otras acciones emprendidas por la Comunidad en el ámbito de la salud pública, **como los programas «Europa contra el cáncer» y «Prevención contra la toxicomanía»**, o que tengan una repercusión en la salud pública, **como la educación para la salud en los centros escolares;**

(Enmienda 13)

Decimosegundo considerando bis (nuevo)

Considerando necesario el fomento de estudios en los Estados miembros para encontrar los métodos preventivos más eficaces y publicar los resultados más significativos de dichos trabajos;

(Enmienda 14)

Decimotercer considerando

Considerando que debe consolidarse la cooperación con las organizaciones internacionales competentes y con terceros países;

Considerando que la cooperación con terceros países **es indispensable para luchar contra estas enfermedades y que, por lo tanto, debe consolidarse la cooperación con las organizaciones internacionales competentes, como la OMS, así como con las organizaciones profesionales de salud, las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de enfermos;**

(Enmienda 15)

Decimocuarto considerando

Considerando que se requiere un programa plurianual que defina los objetivos de la acción comunitaria, *las acciones prioritarias* contra el sida y la prevención de otras enfermedades transmisibles, *junto con los mecanismos apropiados* de evaluación;

Considerando que se requiere un programa plurianual que defina **de forma precisa** los objetivos de la acción comunitaria, **dé la máxima prioridad a las acciones** contra el sida y la prevención de otras enfermedades transmisibles, **en particular las ETS, garantice la coherencia y la continuidad de las acciones ya emprendidas y cuente con una financiación apropiada y con mecanismos de evaluación transparentes;**

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 16)

Decimoquinto considerando

Considerando que *los objetivos* de este programa deben ser contribuir a *mejorar el* conocimiento sobre la prevalencia y formas del VIH/sida y de otras enfermedades transmisibles, mejorar el reconocimiento de situaciones de riesgo y mejorar la detección precoz y el apoyo social y médico, con objeto de prevenir la transmisión de las enfermedades transmisibles y por lo tanto de reducir su índice de mortalidad;

Considerando que el **objetivo** de este programa deben ser contribuir a **reducir la propagación del sida** y de otras enfermedades transmisibles **en la Comunidad, favoreciendo la mejora del** conocimiento sobre la prevalencia y formas **de estas enfermedades**, mejorar el reconocimiento de situaciones y **conductas** de riesgo y mejorar la detección precoz y el apoyo social **sanitario** y médico, con objeto de prevenir la transmisión **del sida** y de las enfermedades transmisibles, y por lo tanto, reducir su índice de mortalidad **y luchar contra toda forma de discriminación de los enfermos de sida y de las personas contagiadas por el VIH;**

(Enmienda 17)

Decimoquinto considerando bis (nuevo)

Considerando que, de conformidad con las disposiciones de los apartados 1 y 3 del artículo 3 del Reglamento financiero en vigor, la Comisión ha presentado la ficha de financiación con el calendario estimativo de las necesidades anuales para la duración de dicho programa; que dicha ficha de financiación, actualizada en función de las decisiones de la Autoridad Presupuestaria y del estado de ejecución de los créditos autorizados, deberá comunicarse a la Autoridad Presupuestaria junto con el anteproyecto de presupuesto;

(Enmienda 18)

Decimosexto considerando bis (nuevo)

Considerando que es esencial apoyar todas las acciones destinadas a combatir toda forma de discriminación de las personas afectadas por el VIH y el sida, así como aquellas iniciativas destinadas a mejorar sus condiciones de vida, incluidas aquellas medidas que prevean la atención médica gratuita e indemnizaciones en caso de pérdida de ingresos;

(Enmienda 19)

Decimoséptimo considerando

Considerando que la posible duplicidad de los esfuerzos debe evitarse mediante el fomento de intercambios de experiencia y la creación de material informativo para el público, los educadores sanitarios y los encargados de la formación de las profesiones médicas;

Considerando que la posible duplicidad de los esfuerzos debe evitarse mediante el fomento de intercambios, de experiencia y la creación de material informativo para el público, los educadores sanitarios y los encargados de la formación de las profesiones médicas, **las asociaciones de pacientes y las organizaciones no gubernamentales;**

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 20)

Decimoséptimo considerando bis (nuevo)

Considerando que es necesaria una coordinación eficaz entre los diferentes servicios de la Comisión, encargados tanto de la salud, como de la educación;

(Enmienda 21)

Decimoséptimo considerando ter (nuevo)

Considerando que la información de los niños y de los jóvenes debe comenzar en edad temprana, en un contexto global de información sobre la higiene y la vida sexual y de educación para la salud;

(Enmienda 22)

Decimoséptimo considerando quater (nuevo)

Considerando que las organizaciones no gubernamentales y las asociaciones de enfermos desempeñan un papel indispensable para garantizar la dimensión humana en la asistencia a los enfermos terminales y que, por lo tanto, deben recibir el apoyo necesario para intercambiar las experiencias y desarrollar acciones coordinadas;

(Enmienda 23)

Decimoctavo considerando bis (nuevo)

Considerando que este programa se debe difundir ampliamente, sobre todo entre las organizaciones que no disponen de medios para acceder con facilidad a las informaciones sobre los programas comunitarios;

(Enmienda 24)

Decimoctavo considerando ter (nuevo)

Considerando que los procedimientos de asignación de subvenciones deben ser simples y accesibles para las pequeñas organizaciones y que debe garantizarse permanentemente una total transparencia de los procedimientos y de su control;

(Enmienda 25)

Artículo 1

Se adopta un programa de acción comunitaria relativo al sida y a determinadas otras enfermedades transmisibles por un período de cinco años.

Se adopta un programa de acción comunitaria relativo al sida y a otras enfermedades transmisibles por un período de cinco años, siempre que se disponga de los créditos resultantes del procedimiento presupuestario.

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 26)

Artículo 2

La Comisión asegurará la puesta en práctica de las acciones establecidas en el Anexo, de conformidad con el artículo 5 y en estrecha colaboración y asociación con los Estados miembros. *Participarán asimismo las instituciones y organizaciones que trabajan en el ámbito de la prevención del sida y de otras enfermedades transmisibles.*

La Comisión asegurará la puesta en práctica de las acciones establecidas en el Anexo, de conformidad con el artículo 5 y en estrecha colaboración y asociación con **las autoridades competentes de los Estados miembros, con inclusión de los servicios regionales sanitarios, sociales, y educativos y con las organizaciones de profesionales en sector de la sanidad, las organizaciones de pacientes y las organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de las personas afectadas por el VIH/sida.**

(Enmienda 28)

Artículo 4

La Comisión se asegurará de que haya coherencia y complementariedad entre las acciones comunitarias que se pongan en práctica dentro de este programa y las que se realicen en otros programas de iniciativas comunitarias.

La Comisión se asegurará de que haya coherencia y complementariedad entre las acciones comunitarias que se pongan en práctica dentro de este programa y las que se realicen en otros programas de iniciativas comunitarias, **concretamente el programa específico de investigación, desarrollo tecnológico y demostración en el ámbito de la biomedicina y la salud, y el seguimiento dado a la Comunicación sobre la política en materia de sida de la Comunidad y de los Estados miembros frente a los países en desarrollo.**

(Enmienda 29)

Artículo 5, segundo párrafo

El representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

Ateniéndose a las disposiciones previstas en el «modus vivendi» de 20 de enero de 1995 y a los procedimientos al respecto, el representante de la Comisión someterá al Comité un proyecto de las medidas que deban adoptarse. El Comité emitirá su dictamen sobre dicho proyecto en un plazo que el presidente podrá fijar en función de la urgencia del asunto, procediendo, en su caso, a una votación.

(Enmienda 30)

Artículo 6, apartado 1

1. La Comunidad *fomentará* la cooperación con terceros países y con organizaciones internacionales de salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud.

1. La Comunidad **reforzará** la cooperación con terceros países y con organizaciones internacionales de salud pública, en particular la Organización Mundial de la Salud. **Fomentará la cooperación entre las organizaciones no gubernamentales que tengan como objetivo la lucha contra el sida, en sus aspectos jurídicos, psicológicos, sociales, sanitarios y médicos.**

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 31)

Artículo 6, apartado 2

2. Los países de la AELC, en el marco del Acuerdo EEE, y los países de Europa central y oriental con los cuales la Comunidad ha concluido acuerdos de asociación podrán asociarse a las actividades descritas en el Anexo, de conformidad con lo dispuesto en dichos acuerdos.

2. Los países de la AELC, en el marco del Acuerdo EEE **y en el límite de sus disponibilidades financieras**, y los países de Europa central y oriental con los cuales la Comunidad ha concluido acuerdos de asociación/**cooperación** podrán asociarse a las actividades descritas en el Anexo, de conformidad con lo dispuesto en dichos acuerdos.

(Enmienda 32)

Artículo 7, apartado 1

1. La Comisión *publicará con regularidad* información sobre las acciones emprendidas y las posibilidades de apoyo comunitario en los diversos ámbitos de acción.

1. **Al final de cada ejercicio presupuestario durante un período de 5 años, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo un informe intermedio con información sobre las acciones emprendidas y las posibilidades de apoyo comunitario en los diversos ámbitos de acción y garantizará su más amplia difusión, sobre todo entre las organizaciones no gubernamentales que puedan participar en este programa.**

Dicho informe destacará las sinergias desarrolladas por los Estados miembros y los resultados obtenidos como consecuencia de ellas.

(Enmienda 33)

Artículo 7, apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. La Comisión garantizará la simplicidad y transparencia de los procedimientos de asignación de ayudas comunitarias y de su control.

(Enmienda 34)

Artículo 7, apartado 2

2. La Comisión someterá al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones un informe *intermedio* sobre las acciones emprendidas, así como un informe global al final del programa.

2. La Comisión someterá al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones un informe **provisional** sobre las acciones emprendidas, así como un informe global al final del programa. **Estos informes tendrán en cuenta las observaciones de las organizaciones que participen en el programa.**

(Enmienda 35)

ANEXO, Capítulo I, parte A, punto 1

1. *Exploración, con los Estados miembros, de las maneras de aumentar y de mejorar los datos disponibles sobre el sida y el VIH a nivel comunitario, y suministro de ayuda para favorecer el trabajo de los sistemas nacionales de control epidemiológico y del centro europeo para el control epidemiológico del sida.*

1. **Realización de estudios con los Estados miembros, las OIG (OMS, UNESCO) y las ONG competentes, en coordinación con el centro europeo para el control epidemiológico del sida, con vistas a mejorar la calidad, la comparabilidad y el acceso a los datos relacionados con el sida y las ETS.**

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 36)

ANEXO, capítulo I, parte A, punto 1 bis (nuevo)

1 bis. Aumento del apoyo financiero al Centro europeo de control epidemiológico del sida.

(Enmienda 37)

ANEXO, capítulo I, parte A, punto 1 ter (nuevo)

1 ter. Refuerzo de la coordinación de los sistemas nacionales de control epidemiológico y creación de una red comunitaria de epidemiólogos con vistas a definir los métodos e instrumentos comunes y aumentar la capacidad de respuesta coordinada al desarrollo de las enfermedades transmisibles.

(Enmienda 38)

ANEXO, capítulo I, parte A, punto 2

2. Recogida, análisis y difusión de la información existente *referente a medidas preventivas y al conocimiento, las actitudes y el comportamiento de la población general y de grupos específicos; promoción del desarrollo y utilización de medidas para evaluar la eficacia y nuevas encuestas en áreas donde la formación existente sea inadecuada, incluidas las encuestas del Eurobarómetro.*

2. Recogida, análisis y difusión de la información existente sobre el conocimiento, las actitudes y el comportamiento de la población general y de determinados grupos específicos, sobre las medidas preventivas adoptadas en la Comunidad Europea y concepción de nuevas encuestas de Eurobarómetro sobre la evolución de los comportamientos frente al sida.

(Enmienda 39)

ANEXO, capítulo I, parte A, punto 2 bis (nuevo)

2 bis. Promoción de métodos de evaluación para determinar la eficacia de las medidas preventivas y las acciones de información dirigidas a la población general y a grupos específicos.

(Enmienda 40)

ANEXO, capítulo I, parte B, punto 3

3. Estímulo de *iniciativas para elaborar y difundir información sobre el conocimiento, actitudes y comportamiento de los niños y jóvenes en relación con el VIH/sida y las ETS para examinar las prácticas actuales de suministro de información dentro y fuera de marcos formales, centros escolares y de formación, para fomentar el intercambio de material educativo y de información y para crear proyectos pilotos y redes.*

3. Estímulo de la difusión de información sobre el VIH/sida y las ETS (vías de transmisión, medidas preventivas, comportamientos y actitudes frente a la enfermedad) entre grupos de niños y jóvenes, sin olvidar a los jóvenes sin domicilio, los que ejercen la prostitución, los toxicómanos y los detenidos, tanto en el seno de estructuras formales (escuelas, clubes deportivos, asociaciones) como en proyectos e iniciativas informales (en particular en barrios); fomento, con este fin, del intercambio de material pedagógico y de formación, adaptado a cada etapa del desarrollo del niño/adolescente, explotando fundamentalmente las posibilidades del cómic; apoyo a

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

los proyectos piloto destinados especialmente a grupos de jóvenes que carecen de estructuras formales de apoyo, prestando especial atención a los Estados miembros en los que hay una escasa o nula tradición de educación sexual sistemática a nivel primario o posterior, y fomento de campañas de información sobre la utilización y el uso correcto del preservativo como único medio para luchar contra la transmisión del virus VIH.

(Enmienda 65)

ANEXO, capítulo I, parte C, punto 4

4. *Examen e intercambios de información sobre problemas y situaciones relacionados con grupos de riesgo (usuarios de droga, trabajadores del sexo, homosexuales y bisexuales) o situaciones de riesgo (poblaciones móviles y de zonas fronterizas, instituciones penitenciarias); intercambio de experiencias sobre medidas de reducción del daño y sobre acciones preventivas; promoción de medidas preventivas adecuadas y de proyectos piloto.*

4. **Coordinación de los estudios y la información sobre problemas y situaciones relacionados con prácticas de elevado riesgo (toxicomanía, prostitución, homosexualidad, bisexualidad, y relaciones sexuales con múltiples parejas sin protección) o situaciones de riesgo (hemofilia, poblaciones móviles y de zonas fronterizas, instituciones penitenciarias, ejército, turismo) y la situación de las mujeres que, tal como muestran estudios recientes, están expuestas a un mayor riesgo de contagio, con el fin de adaptar a los diversos grupos y circunstancias las medidas de prevención adecuadas y de reducir el índice de propagación del SIDA y de las ETS; fomento de los intercambios de experiencias y fomento de las acciones de prevención como, por ejemplo:**

- la venta libre de preservativos conformes a las normas de calidad y con instrucciones,
- la distribución de jeringuillas esterilizadas de uso único junto con medidas para recogerlas tras el uso y desecharlas de forma segura,
- el establecimiento de programas de tratamiento sustitutivo,
- la promoción de la necesidad de evitar las prácticas sexuales que no sean seguras o que no estén protegidas con preservativos.

(Enmienda 42)

ANEXO, capítulo I, parte C, punto 4 bis (nuevo)

4 bis. **Apoyo a campañas tendentes a sensibilizar, informar y educar a la opinión pública en su conjunto sobre los riesgos de transmisión a fin de favorecer un comportamiento de vigilancia y de responsabilidad en una población que tiene todavía tendencia a considerar que la transmisión del sida sólo afecta a los grupos llamados de riesgo.**

(Enmienda 43)

ANEXO, capítulo I, parte C, punto 4 ter (nuevo)

4 ter. **Prioridad a las acciones de difusión del uso del preservativo.**

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 62)

ANEXO, capítulo I, parte C, punto 4 quater (nuevo)

4 quater. Fomento de los exámenes para la detección precoz propuestos por el médico en los períodos clave de la vida, pero dependiendo de la libre elección del paciente;

(Enmienda 63)

ANEXO, capítulo I, parte C, punto 4 quinquies (nuevo)

4 quinquies. Adopción de las medidas necesarias a nivel comunitario para garantizar la máxima seguridad de los productos derivados de la sangre: establecimiento de reglas y procedimientos de selección de donantes (sobre todo para garantizar la gratuidad y el anonimato), armonización del número y de la calidad de las pruebas de detección sobre las tomas de los donantes, creación de una red que permita el seguimiento de cada una de las unidades extraídas, elaboración de un código de buenas prácticas de transfusión sanguínea.

(Enmienda 46)

ANEXO, capítulo I, parte C, punto 5

5. *Promoción de la información, el asesoramiento y el consejo a las embarazadas que pueden correr el riesgo de transmitir el VIH a sus hijos; debate e intercambio de experiencias sobre el screening de las embarazadas; coordinación de la investigación para minimizar la transmisión materno-infantil.*

5. Apoyo de acciones específicas –información, asesoramiento, consejo– a las embarazadas portadoras del VIH y que pueden correr el riesgo de transmitirlo a su hijo; coordinación de la información y los resultados de las experiencias sobre el *screening* de las embarazadas y apoyo a la investigación para minimizar la transmisión materno-infantil.

(Enmienda 47)

ANEXO, capítulo I, parte D, punto 6

6. *Intercambios de experiencias sobre modelos de ayuda y apoyo, incluidas las dificultades particulares con que se enfrentan las familias con miembros infectados, y referentes a políticas y a prácticas de screening y situaciones discriminatorias; promoción de análisis y de proyectos piloto sobre los aspectos psicosociales de la enfermedad, y constitución de redes de organizaciones que brindan información y asistencia.*

6. Promoción de intercambios de experiencias en materia de modelos de asistencia y de apoyo psicológico, social, sanitario y médico a los enfermos y a su entorno; fomento y apoyo en este ámbito a las redes de organizaciones, sobre todo las de voluntarios, difusión entre estas organizaciones de información sobre el contenido de este programa.

(Enmienda 48)

ANEXO, capítulo I, parte D, punto 6 bis (nuevo)

6 bis. Apoyo financiero a la elaboración, publicación y difusión de manuales, boletines y guías sometidas a la evaluación de expertos en cuestiones de sida, que aporten información sobre los cuidados y tratamientos así como sobre las organizaciones que proporcionan ayuda y apoyo, especialmente las de voluntarios.

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 49)

ANEXO, capítulo I, parte D, punto 6 ter (nuevo)

6 ter. Ayuda a las acciones con vistas a la integración de los niños seropositivos, en particular, en el entorno escolar a fin de asegurarles un marco de vida normal que, sin embargo, permita su seguimiento y protección.

(Enmienda 50)

ANEXO, capítulo I, parte D, punto 6 quater (nuevo)

6 quater. Realización de un inventario de las disposiciones adoptadas por los Estados miembros para luchar contra cualquier forma de discriminación, legal o de otra naturaleza, por ejemplo, en los ámbitos del empleo, los seguros, los créditos, la vivienda, la educación o la atención sanitaria, con inclusión de la legislación de los Estados miembros que establezca diferente límite de edad de la capacidad jurídica para otorgar consentimiento a las relaciones sexuales, según se trate de relaciones homosexuales o heterosexuales; fomento del intercambio de experiencias sobre las ayudas para el alojamiento de enfermos y sus familiares, concretamente en lo que se refiere a los alojamientos terapéuticos, y sobre las políticas destinadas a facilitar la acogida diurna y el alojamiento nocturno de las poblaciones marginadas.

(Enmienda 51)

ANEXO, capítulo I, parte D, punto 6 quinquies (nuevo)

6 quinquies. Promoción del establecimiento de niveles equivalentes de protección de los datos personales en los Estados miembros.

(Enmienda 52)

ANEXO, capítulo I, parte D, punto 6 sexies (nuevo)

6 sexies. Adaptación del código deontológico de práctica clínica mediante medidas que aborden los problemas específicos de las pruebas terapéuticas.

(Enmiendas 53 y 66)

ANEXO, capítulo I, parte D bis (nueva)

D bis. Cooperación con organizaciones internacionales y con terceros países

6 septies. Desarrollo de la cooperación a nivel de prevención del sida y de determinadas enfermedades transmisibles entre la Comunidad y las organizaciones internacionales tales como el Consejo de Europa (cuestiones de ética), la UNESCO (educación para la salud), las ONG competentes y la OMS.

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

6 octies. Desarrollo de la cooperación a nivel de prevención del sida y de determinadas enfermedades transmisibles entre la Comunidad y los países asociados, los países de la Europa central y oriental que han firmado acuerdos de cooperación y los países signatarios del Convenio de Lomé.

6 nonies. En los contactos con la Federación Rusa, las cuestiones derivadas de la adopción de la ley relativa a la prueba obligatoria del VIH para extranjeros que entran en Rusia para una estancia superior a tres meses (firmada por el Presidente de la Federación Rusa, Sr. Yeltsin, el 31 de marzo de 1995) deberían tratarse de tal manera que se respetaran plenamente los derechos humanos y se suprimiera la ley.

(Enmienda 54)

ANEXO, capítulo II, parte A, punto 7

7. *Apoyo a iniciativas diseñadas para generar información sobre los niveles de cobertura por vacunación en la Comunidad especialmente entre grupos de riesgo y personas que viven en ciertas situaciones de riesgo, contra enfermedades transmisibles evitables por la vacunación; promoción de iniciativas diseñadas para mejorar la cobertura por vacunación de la población general y, especialmente, de los grupos y las personas de riesgo que viven en ciertas situaciones de riesgo; fomento de medidas diseñadas para adaptar calendarios de vacunación al contexto epidemiológico.*

7. Actualización continua, en colaboración con las autoridades competentes de los Estados miembros y la OMS, de un vademécum de la cobertura por vacunación en la Comunidad, principalmente entre los niños y en las categorías de riesgo de la población, en particular las personas de edad, y promoción de la sensibilización de estos grupos de riesgo sobre la necesidad de vacunación; análisis de los programas de vacunación existentes en los Estados miembros y evaluación de sus efectos en la salud general de las poblaciones afectadas.

(Enmienda 55)

ANEXO, capítulo II, parte B, punto 8

8. *Mejora de la calidad de los sistemas de vigilancia de los Estados miembros, teniendo en cuenta los puntos de vista de los trabajadores y de los usuarios de estos sistemas; asistencia a la creación de redes, basada en metodologías consensuadas y en condiciones de transmisión de la información, mediante consulta previa y coordinación de las respuestas.*

8. Creación a nivel comunitario de un sistema de alerta y de intercambio rápido de información en caso de brotes epidémicos o de aparición de una nueva enfermedad transmisible, basado en:

- la compatibilidad de los métodos de control de las enfermedades transmisibles utilizados en los distintos Estados miembros,
- la interconexión de los sistemas de control de los Estados miembros,
- la ayuda a la constitución de tales sistemas en los Estados miembros que no dispongan de los mismos,
- la definición de una estrategia común de intervención epidemiológica.

(Enmienda 56)

ANEXO, capítulo II, parte C, punto 11

11. *Fomento de intercambios entre los Estados miembros sobre campañas de información a todos los niveles, desarrollo de maneras de interconectar y reforzar campañas, como el suministro de materiales específicos, utili-*

11. Evaluación de las repercusiones de las campañas de información sobre las enfermedades de transmisión sexual y su prevención, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones, fomentar los intercambios entre los

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

zación de las líneas telefónicas de ayuda y otros mecanismos de respuesta, y desarrollo y promoción de actividades para completar los esfuerzos nacionales, incluida la creación de redes y el intercambio de experiencia y conocimientos prácticos.

ENMIENDAS

Estados miembros sobre campañas de información a todos los niveles, desarrollo de maneras de interconectar y reforzar campañas, como el suministro de materiales específicos **en el marco de las organizaciones gubernamentales y de las ONG de cada país**; utilización de las líneas telefónicas de ayuda y otros mecanismos de respuesta, y desarrollo y promoción de actividades para completar los esfuerzos nacionales, incluida la creación de redes y el intercambio de experiencia y conocimientos prácticos, **teniendo en cuenta los sistemas vigentes de intercambio de información desarrollados en algunos Estados miembros mediante nuevas tecnologías telemáticas.**

(Enmienda 57)

ANEXO, capítulo II, parte C, punto 11 bis (nuevo).

11 bis. Garantía de la coordinación en este ámbito con el programa horizontal «promoción, información, educación y formación en materia de salud» y con el programa de acción comunitaria para la prevención de la toxicomanía.

(Enmienda 58)

ANEXO, capítulo II, parte C, punto 12

12. Examen de los programas actuales de formación para profesionales de la sanidad y otros a quienes su trabajo pone en contacto con ciertas enfermedades transmisibles; identificación de debilidades y carencias; concepción y promoción de nuevas oportunidades y nuevos programas de formación.

12. Examen de los programas actuales de formación, **tanto en el interior como en el exterior de la Comunidad**, para profesionales de la sanidad y otros a quienes su trabajo pone en contacto con ciertas enfermedades transmisibles; identificación de debilidades y carencias; concepción y promoción de nuevas oportunidades y nuevos programas de formación **complementarios, en particular en el ámbito de la epidemiología; promoción de intercambios de los profesionales de la sanidad afectados y de sus experiencias en este ámbito.**

(Enmienda 59)

ANEXO, capítulo II, parte C, punto 13

13. *Mejora de prácticas de salud pública por lo que se refiere a la vigilancia rutinaria de enfermedades infecciosas y de brotes epidémicos siempre y dondequiera que estos se produzcan en la Comunidad; desarrollo de una red comunitaria de epidemiólogos de salud pública con objeto de definir metodologías y herramientas comunes y de aumentar la capacidad de respuesta coordinada.*

Suprimido

(Enmienda 60)

ANEXO, capítulo II, parte D, título

D. Detección precoz y *screening* sistemático

D. Detección precoz y *screening*

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

(Enmienda 61)

ANEXO, capítulo II, parte D, punto 15

15. Apoyo a la formación del personal sanitario, en especial en el contexto de la detección precoz y *sistemática* de enfermedades transmisibles; análisis de rentabilidad del *screening* para diversos tipos de enfermedades transmisibles, en especial entre las embarazadas.

15. Apoyo a la formación del personal sanitario, en especial en el contexto de la detección precoz de enfermedades transmisibles; análisis de rentabilidad del *screening* para diversos tipos de enfermedades transmisibles, en especial entre las embarazadas.

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de decisión (CE) del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se adopta un programa de acción comunitaria relativo a la prevención del sida y de otras determinadas enfermedades transmisibles, dentro del marco de la acción en el ámbito de la salud pública (COM(94)0413 – C4-0215/94 – 94/0222(COD))

(Procedimiento de codecisión: primera lectura)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo COM(94)0413 – 94/0222(COD) (1),
 - Visto el apartado 2 del artículo 189 B y el artículo 129 del Tratado CE, conforme a los cuales la Comisión le ha presentado su propuesta (C4-0215/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Visto el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Protección del Consumidor y las opiniones de la Comisión de Presupuestos, la Comisión de Asuntos Sociales y Empleo, de la Comisión de Cultura, Juventud, Educación y Medios de Comunicación, de la Comisión de Desarrollo y Cooperación y de la Comisión de Asuntos Jurídicos y de Derechos de los Ciudadanos (A4-0077/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión, con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta, de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que incluya las modificaciones aprobadas por el Parlamento en la posición común que adoptará de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 B del Tratado CE;
 4. Recuerda que la Comisión ha de presentar al Parlamento cualquier modificación que pretenda aportar a su propuesta tal como la ha modificado el Parlamento;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

(1) DO C 333 de 29.11.1994, p. 34.

4. Racismo y xenofobia

B4-0731/95

Resolución sobre racismo, xenofobia y antisemitismo

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración común del Parlamento Europeo, del Consejo, de los representantes de los Estados miembros reunidos en el seno del Consejo y de la Comisión contra el racismo y la xenofobia, de 11 de junio de 1986 ⁽¹⁾, así como todas las resoluciones aprobadas ulteriormente sobre dicha cuestión,
 - Vistas las conclusiones de sus comisiones de investigación del racismo y la xenofobia ⁽²⁾ y sus Resoluciones de 21 de abril de 1993 ⁽³⁾ y 2 de diciembre de 1993 ⁽⁴⁾ sobre racismo y xenofobia, 20 de abril de 1994 sobre depuración étnica ⁽⁵⁾ y 27 de octubre de 1994 sobre racismo y xenofobia ⁽⁶⁾, e insistiendo de nuevo en las recomendaciones que en ellas se formularon,
 - Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de Corfú de los días 24 y 25 de junio de 1994 sobre racismo y xenofobia,
 - Visto el Artículo 14 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, de 1950, que prescribe que «el goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras...»,
 - Visto el apartado 2 del Artículo F del Tratado de la Unión Europea,
- A. Considerando que el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, así como las estrategias de depuración étnica y de expulsión han causado conflictos violentos y grandes padecimientos a diversas regiones y naciones de Europa a lo largo de su historia, han dejado heridas profundas y duraderas y todavía se manifiestan agresivamente en las postrimerías del siglo XX,
- B. Considerando que ciertos ciudadanos de la Unión en su ejercicio del derecho a la libertad de movimientos y en su vida cotidiana podrían convertirse en víctimas del racismo, la xenofobia y el antisemitismo,
- C. Considerando que la Comisión debería investigar la posibilidad de que en el ínterin un acuerdo interinstitucional pudiese ya permitir avances en el control del racismo y la xenofobia en el plano europeo,
- D. Considerando que los nacionales de terceros países que viven en la Unión Europea o la visitan deben beneficiarse de una protección contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y los ataques terroristas tan eficaz como la de todos los ciudadanos de la Unión,
- E. Considerando el número de ataques contra inmigrantes de ambos sexos, refugiados y miembros de minorías han aumentado en los Estados miembros y causado varias muertes,
- F. Considerando que debe ponerse coto al racismo, la xenofobia y el antisemitismo principalmente a los niveles local y nacional,

⁽¹⁾ DO C 158 de 25.6.1986, p. 1.

⁽²⁾ A2-0160/85 y A3-0195/90.

⁽³⁾ DO C 150 de 31.5.1993, p. 127.

⁽⁴⁾ DO C 342 de 20.12.1993, p. 19.

⁽⁵⁾ DO C 128 de 9.5.1994, p. 221.

⁽⁶⁾ DO C 322 de 21.11.1994, p. 154.

Jueves, 27 de abril de 1995

- G. Considerando, no obstante, que existe una dimensión fundamentalmente europea, basada en la libertad de circulación de las personas y el hecho de que las diferencias en las respectivas legislaciones significan que el comportamiento o la actuación que no se permiten en un Estado miembro pueden seguir afectando a dicho Estado miembro, por originarse al otro lado de su frontera con otro Estado miembro o de las fronteras exteriores de la Comunidad,
- H. Considerando la ambigüedad imperante en lo relativo a los poderes de la Comunidad para combatir el racismo, la xenofobia y el antisemitismo no ha permitido que la Comunidad adoptase decisiones distintas de la mencionada Declaración común,
- I. Considerando que se ha declarado competente a uno de los Comisarios en lo relativo a la lucha contra el racismo y la xenofobia,
1. Opina que la libertad de circulación de las personas dentro de la Unión Europea y en el marco de la ciudadanía europea, combinada con el fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, dentro y fuera de la Unión, exigen la inexistencia de actuaciones racistas, xenofóbicas o antisemíticas dentro de la Unión Europea;
 2. Atrae la atención del Comité Consultivo sobre Racismo y Xenofobia en cuanto al hecho de que el racismo, la xenofobia y el antisemitismo sólo pueden combatirse de forma eficaz si las políticas nacionales no entran mutuamente en conflicto o permiten la profesión o promoción del racismo, la xenofobia o el antisemitismo allende las fronteras;
 3. Insta a que se pida a las autoridades pertinentes de la Unión Europea que garanticen que las restricciones permisibles de la libertad de circulación, de mercancías y personas contenidas en los artículos 35 y 56 respectivamente del Tratado CE por razones de «orden público» o «seguridad pública» abarquen toda la documentación escrita, así como los discos, los vídeos, las películas o cualesquiera otros medios de comunicación, incluidos los electrónicos, que propaguen el odio racial, así como a las personas que se haya demostrado que realizan propaganda racista;
 4. Recomendaba a la Comisión que presente una propuesta para una directiva contra la discriminación;
 5. Estima necesario que la Comisión estudie formas por las que la Comunidad, dentro del respeto del principio de subsidiariedad, pueda actuar contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la negación del holocausto en el plano europeo;
 6. Se congratula de la creación de un Observatorio Europeo para vigilar los incidentes de racismo y xenofobia en la Unión;
 7. Estima que, con anterioridad a la incorporación explícita en el Tratado de 1996 de competencias comunitarias en este ámbito, se requiere un órgano provisional que garantice la continuidad de los avances de la Unión a este respecto;
 8. Estima que, salvo por lo anterior, no se necesitan instituciones comunitarias nuevas o adicionales, sino más bien que se perfeccionen las que ya existen y se incorporen a la estructura normal de la Unión;
 9. Expresa su deseo de que, cuando exista un riesgo de que personas u organizaciones de comportamiento racista, xenofóbico o antisemítico establezcan contactos a través de la frontera de un Estado miembro, EUROPOL estudie los aspectos delictivos;
 10. Pide a los Estados miembros que capaciten a los asistentes sociales, a la policía y a los funcionarios de la administración de justicia para el trato de las minorías de la Unión Europea de forma acorde con la dignidad humana y que adopten medidas para hacer frente a las infracciones;
 11. Insiste en que tras la revisión de los Tratados, deberían confiarse a la Comunidad Europea competencias explícitas que le permitiesen actuar, ya que el problema del racismo, la xenofobia y el antisemitismo, debido a su naturaleza transfronteriza, no puede combatirse eficazmente en el plano local y por los Estados miembros aislados;
 12. Subraya el papel esencial que deberían desempeñar los medios de comunicación para oponerse al odio y a los prejuicios raciales y con el fin de fomentar la tolerancia y la solidaridad; les insta, por consiguiente, a que informen objetivamente al público de los peligros del racismo, la xenofobia y la intolerancia;

Jueves, 27 de abril de 1995

13. Considera necesario que se establezcan y refuercen, a escala nacional y comunitaria, políticas activas referentes a la educación y la juventud, haciendo hincapié de forma prioritaria en la lucha contra la intolerancia, el racismo y la xenofobia;

14. Espera que el Consejo apoye plenamente un incremento del presupuesto comunitario disponible para la lucha contra el racismo, la xenofobia y el antisemitismo y pide a la Comisión que apoye a las asociaciones e iniciativas antirracistas;

15. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Comité Consultivo sobre el Racismo y la Xenofobia, así como al Consejo, la Comisión, el Comité Económico y Social, el Consejo de Europa y los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los países candidatos a la adhesión.

5. Ayuda económica a Croacia *

A4-0088/95

Propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3906/89 con vistas a la ampliación de la ayuda económica a Croacia (COM(94)0526 – C4-0260/94 – 94/0271(CNS))

Esta propuesta ha sido aprobada con las modificaciones siguientes:

TEXTO DE LA COMISIÓN (*)

ENMIENDAS

(Enmienda 1)

ARTÍCULO –1 (nuevo)

Artículo –1 (Reglamento (CEE) 3906/89)

Artículo –1

El artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3966/89 se sustituye por el texto siguiente:

«La Comunidad llevará a cabo una acción de ayuda económica a favor de los países de Europa central y oriental que se enumeran en el Anexo, con arreglo a los criterios que se establecen en el presente Reglamento y de conformidad con el compromiso de dichos países con una democracia pluralista basada en el Estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, un sistema pluripartidista que prevea elecciones libres y democráticas, así como los principios de la economía de mercado y la justicia social.»

(Enmienda 2)

ARTÍCULO –1 bis (nuevo)

Artículo 10 (Reglamento (CEE) 3906/89)

Artículo –1 bis

El artículo 10 del Reglamento (CEE) nº 3966/89 se sustituye por el texto siguiente:

«A partir de 1990, la Comisión elaborará cada año un informe de ejecución de las acciones de cooperación.»

(*) DO C 360 de 17.12.1994, p. 21

Jueves, 27 de abril de 1995

TEXTO DE LA COMISIÓN

ENMIENDAS

Dicho informe se presentará al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social, a más tardar tres meses a partir del final del período cubierto por el informe. En su informe, la Comisión abordará de manera explícita la cuestión de si todos los países participantes respetan o no todos los principios establecidos en el artículo 1 del presente Reglamento.»

Resolución legislativa que contiene el dictamen del Parlamento Europeo sobre la propuesta de reglamento (CE) del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3906/89 con vistas a la ampliación de la ayuda económica a Croacia (COM(94)0526 – C4-0260/94 – 94/0271(CNS))

(Procedimiento de consulta)

El Parlamento Europeo,

- Vista la propuesta de la Comisión al Consejo COM(94)0526 – 94/0271(CNS) ⁽¹⁾,
 - Consultado por el Consejo, de conformidad con el artículo 235 del Tratado CE (C4-0260/94),
 - Visto el artículo 58 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Relaciones Económicas Exteriores y las opiniones de la Comisión de Asuntos Exteriores, Seguridad y Política de Defensa y de la Comisión de Presupuestos (A4-0088/95),
1. Aprueba la propuesta de la Comisión con las modificaciones introducidas por el Parlamento;
 2. Pide a la Comisión que modifique en consecuencia su propuesta de conformidad con el apartado 2 del artículo 189 A del Tratado CE;
 3. Pide al Consejo que le informe en caso de que pretenda apartarse del texto aprobado por el Parlamento;
 4. Pide que se le consulte de nuevo en caso de que el Consejo se proponga modificar sustancialmente la propuesta de la Comisión;
 5. Encarga a su Presidente que transmita el presente dictamen al Consejo y a la Comisión.

⁽¹⁾ DO C 360 de 17.12.1994, p. 21.

Jueves, 27 de abril de 1995

LISTA DE ASISTENCIA**Sesión del jueves, 27 de abril de 1995**

Han firmado:

Adam, Aelvoet, Aglietta, Ahern, Ahlqvist, Alber, Anastassopoulos, d'Ancona, Andersson Jan, André-Léonard, Andrews, Angelilli, Añoveros Trias de Bes, Aparicio Sánchez, Aramburu del Río, Areitio Toledo, Argyros, Arroni, Avgerinos, Baldarelli, Baldi, Balfe, Banotti, Bardong, Barón Crespo, Barros Moura, Barton, Barzanti, Bébéar, Berend, Bertens, Bianco, Billingham, van Bladel, Blak, Bloch von Blottnitz, Blokland, Blot, Böge, Bösch, Bonde, Boniperti, Bontempi, Boogerd-Quaak, Botz, Bowe, Bredin, de Brémond d'Ars, Breyer, Brinkhorst, Burtone, Cabezón Alonso, Caccavale, Caligaris, Campos, Campoy Zueco, Capucho, Carnero González, Carniti, Cassidy, Castagnède, Castagnetti, Castricum, Caudron, Cederschiöld, Christodoulou, Colli Comelli, Collins Gerard, Collins Kenneth D., Colombo Svevo, Colom i Naval, Cornelissen, Corrie, Costa Neves, Cot, Crampton, Crawley, Cunha, Cunningham, Cushnahan, D'Andrea, Danesin, Dankert, Dary, De Clercq, De Coene, Decourrière, De Esteban Martin, De Giovanni, Dell'Alba, De Luca, De Melo, Desama, de Vries, Díez de Rivera Icaza, van Dijk, Dillen, Dimitrakopoulos, Di Prima, Donnay, Donnelly Alan J., Donnelly Brendan P., Dührkop Dührkop, Dury, Dybkjær, Ebner, Eisma, Elles, Elliott, Ephremidis, Estevan Bolea, Evans, Fabra Vallés, Fabre-Aubrespy, Falconer, Falkmer, Fantuzzi, Ferber, Féret, Ferrer, Ferri, Filippi, Fontaine, Fontana, Ford, Formentini, Fraga Estévez, Friedrich, Frutos Gama, Furustrand, Gahrton, Gaigg, Galeote Quecedo, García Arias, Garosci, Garriga Polledo, Gasòliba i Böhm, Gebhardt, Ghilardotti, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Girão Pereira, Goepel, Goerens, Görlach, Gomolka, González Álvarez, González Triviño, Graziani, Gredler, Green, Grossetête, Günther, Gutiérrez Díaz, Gyldenkilde, Hänsch, Hallam, Happart, Hardstaff, Harrison, Hatzidakis, Haug, Hautala, Heinisch, Hendrick, Herman, Hindley, Hlavac, Hory, Howitt, Hughes, Hurtig, Iivari, Imaz San Miguel, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jacob, Järvilahti, Janssen van Raay, Jensen Kirsten M., Jöns, Johansson, Jové Peres, Kaklamanis, Katiforis, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Kerr, Kestelijn-Sierens, Killilea, Kindermann, Kinnock, Kjer Hansen, Kläß, Klironomos, Koch, König, Kofoed, Kokkola, Kranidiotis, Krehl, Kreissl-Dörfler, Kristoffersen, Kuhn, Kuhne, Lage, Lalumière, La Malfa, Lambraki, Lambrias, Lang Carl, Lange, Langen, Langenhagen, Lannoye, Larive, Laurila, Le Chevallier, Le Gallou, Lehne, Lenz, Leperre-Verrier, Le Rachinel, Lindeperg, Linkohr, Linzer, Lomas, Lucas Pires, Lüttge, Lulling, Macartney, McCarthy, McCartin, McIntosh, McKenna, McMahon, McNally, Maij-Weggen, Malerba, Malone, Mamère, Mann Erika, Mann Thomas, Marin, Marinucci, Martens, Martin David W., Martin Philippe, Martinez, Mather, Mayer, Megahy, Mégret, Méndez de Vigo, Mendiluce Pereiro, Mendonça, Menrad, Metten, Miller, Miranda, Miranda de Lage, Mombaur, Moniz, Montesano, Moorhouse, Moretti, Morgan, Morris, Mouskouri, Mulder, Murphy, Myller, Nassauer, Nencini, Newens, Newman, Neyts-Uyttebroeck, Novo, Oomen-Ruijten, Orlando, Paakinen, Pack, Palacio Vallelersundi, Pannella, Papakyriazis, Papayannakis, Pasty, Peijs, Pérez Royo, Perry, Persson, Pex, Piecyk, Pimenta, des Places, Plooi-j-van Gorsel, Podestà, Poettering, Poggiolini, Pollack, Pons Grau, Porto, Posselt, Pradier, Provan, Puerta, van Putten, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Randzio-Plath, Rapkay, Rauti, Read, Reding, Rehder, Rehn Elisabeth, Rehn Olli I., Reichhold, Riis-Jørgensen, Rocard, de Rose, Roth, Roth-Behrendt, Rothe, Rusanen, Rytter, Ryyänen, Sainjon, Saint-Pierre, Sakellariou, Salafraña Sánchez-Neyra, Sánchez García, Sandberg-Fries, Sandbæk, Sanz Fernández, Sarlis, Sauquillo Pérez del Arco, Schäfer, Schaffner, Schiedermeier, Schierhuber, Schlechter, Schleicher, Schlüter, Schmid, Schmidbauer, Schnellhardt, Schulz, Schwaiger, Schweitzer, Seal, Secchi, Segni, Sierra González, Simpson, Sisó Cruellas, Skinner, Smith, Soltwedel-Schäfer, Sonneveld, Sornosa Martínez, Souchet, Spaak, Speciale, Spencer, Spiers, Spindelegger, Starrin, Stenius-Kaukonen, Stenmarck, Stewart, Stirbois, Tapie, Tappin, Taubira-Delannon, Teverson, Theato, Theorin, Thomas, Thyssen, Tillich, Tindemans, Titley, Tomlinson, Torres Marques, Trakatellis, af Ugglas, Ullmann, Väyrynen, Valdivielso de Cué, Valverde López, Vanhecke, Van Lancker, Varela Suanzes-Carpegna, Vaz da Silva, Vecchi, Van Velzen Wim, Van Velzen W.G., Verde i Aldea, Verwaerde, Virgin, Vitorino, van der Waal, Waidelich, Walter, Weber, Wemheuer, White, Whitehead, Wiebenga, Wiersma, Wijsenbeek, Willockx, von Wogau, Wolf, Wurtz, Wynn, Zimmermann.

Jueves, 27 de abril de 1995

ANEXO

Resultados de la votación nominal

(+) = A favor

(-) = En contra

(O) = Abstención

*1. Informe Mamère A4-0077/95**Enmienda 40*

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Starrin, Teverson, Vaz Da Silva, Wiebenga**FE:** Danesin, Malerba, Marin**GUE:** Gyldenkilde, Miranda**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Falkmer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Gomolka, Grossetête, Günther, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, König, Lambrias, Laurila, Lehne, Linzer, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schweiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Barón Crespo, Billingham, van Bladel, Bontempi, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hallam, Haug, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Collado, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuhne, Lambraki, Lange, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rytter, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann**RDE:** Donnay, Girão Pereira, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Martin Philippe, van der Waal**NI:** Dillen, Vanhecke

(O)

PSE: Wynn

Jueves, 27 de abril de 1995

2. Informe Mamère A4-0077/95

Enmienda 65,1

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Mamère, Sainjon**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Costa Neves, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rehn Olli, Starrin, Teverson, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Boniperti, Danesin, De Luca, Malerba, Marin**GUE:** Gyldenkilde, Miranda, Stenius-Kaukonen**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Azeitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Gomolka, Grossetête, Günther, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schweiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, van Bladel, Bontempi, Bredin, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hallam, Harrison, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kokkola, Krehl, Kuhne, Lambraki, Lange, Lüttge, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rytter, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Waidelich, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Fabre-Aubrespy, Martin Philippe**ELDR:** Mendonça, Olsson, Ryynänen**PPE:** Gustafsson**RDE:** Donnay, Girão Pereira

(O)

NI: Dillen, Feret, Vanhecke**PSE:** Billingham, Wynn

Jueves, 27 de abril de 1995

3. Informe Mamère A4-0077/95

Enmienda 65,2

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Mamère, Sainjon

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, Larive, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Starrin, Teverson, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

GUE: Gyldenkilde, Miranda, Stenius-Kaukonen

PPE: Dimitrakopoulos

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Barón Crespo, van Bladel, Bontempi, Bredin, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hallam, Harrison, Haug, Hindley, Hlavac, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuhne, Lambraki, Lange, Lüttge, McNally, Malone, Mann Erika, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rytta, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waidelich, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Martin Philippe, van der Waal

ELDR: Capucho, Cars, Costa Neves, De Clercq, De Melo, La Malfa, Mendonça, Olsson, Rehn Olli, Rynänen

FE: Boniperti, Danesin, De luca, Malerba, Marin

NI: Reichhold

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Ebner, Estevan Bolea, Falkmer, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Gomolka, Grossetête, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schweiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Uggla, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin, von Wogau

RDE: Donnay, Girão Pereira, Rosado Fernandes

(O)

ELDR: Mulder

NI: Dillen, Feret, Vanhecke

PSE: Billingham, Sandberg-Fries, Wynn

V: Gahrton

Jueves, 27 de abril de 1995

4. Informe Mamère A4-0077/95

Enmienda 43

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Mamère, Sainjon**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, JärviLahti, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryyänänen, Starrin, Teverson, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Boniperti, Danesin, De luca, Malerba, Marin**GUE:** Gyldenkilde, Hurtig, Miranda, Stenius-Kaukonen**NI:** Reichhold**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d' Ars, Campoy Zueco, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D' Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Falkmer, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Gomolka, Grossetête, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schweiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Theato, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin**PSE:** Ahlqvist, d' Ancona, Andersson Axel, Barón Crespo, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bredin, Cabezón Alonso, Caudron, Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Dury, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hallam, Harrison, Haug, Hindley, Hlavac, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuhne, Lambraki, Lange, Lüttge, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rytter, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waidelich, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Zimmermann**RDE:** Donnay, Girão Pereira, Pasty**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Martin Philippe, van der Waal**ELDR:** Vaz Da Silva**PPE:** Cassidy, von Wogau

(0)

NI: Dillen, Feret, Vanhecke**PPE:** Bébéar**PSE:** Wynn

Jueves, 27 de abril de 1995

5. Informe Mamère A4-0077/95

Enmienda 66

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Mamère, Sainjon

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Martin Philippe

ELDR: André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, De Clercq, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Järvilahti, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooij-van Gorsel, Rehn Elisabeth, Rehn Olli, Ryyänen, Starrin, Teverson, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek

FE: Boniperti, Danesin, De luca, Fontana, Garosci, Malerba, Marin, Podesta'

GUE: Gyldenkilde, Hurtig, Miranda, Stenius-Kaukonen

NI: Reichhold

PPE: Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Garriga Polledo, Gillis, Gomolka, Grossetête, Günther, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Poggiolini, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schweiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Varela Suanzes-Carpegna, Virgin, von Wogau

PSE: Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Barón Crespo, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bredin, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hallam, Harrison, Haug, Hindley, Hlavac, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuhne, Lambraki, Lange, Lüttge, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rytter, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waidelich, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Zimmermann

V: Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

NI: Dillen, Vanhecke

RDE: Donnay, Girão Pereira, Pasty

(O)

NI: Feret

PPE: Posselt

PSE: Wynn

Jueves, 27 de abril de 1995

6. B4-0731/95

Apartado 7

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon**ELDR:** André-Léonard, Boogerd-Quaak, Capucho, Cars, Costa Neves, De Clercq, De Melo, de Vries, Eisma, Gredler, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uyttebroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn elisabeth, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Starrin, Teverson, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Arroni, Boniperti, Danesin, De luca, Garosci, Malerba, Marin, Podesta'**GUE:** Miranda, Stenius-Kaukonen**NI:** Reichhold**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bébéar, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, Cushnahan, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Gomolka, Grossetête, Günther, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klauf, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Perry, Pex, Poettering, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schweiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Barón Crespo, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bredin, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hallam, Harrison, Haug, Hindley, Hlavac, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuhne, Lambraki, Lange, Lüttge, McNally, Malone, Mann Erika, Marinho, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Piecyk, Pollack, Rapkay, Read, Rehder, Roth-Behrendt, Rytter, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, van Velzen Wim, Verde i Aldea, Vitorino, Waidelich, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann**RDE:** Donnay, Girão Pereira, Pasty**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

EDN: Blokland, Fabre-Aubrespy, Martin Philippe, van der Waal**NI:** Dillen, Vanhecke

(0)

ELDR: Dybkjær**GUE:** Hurtig

Jueves, 27 de abril de 1995

7. B4-0731/95

Totalidad

(+)

ARE: Lalumière, Leperre-Verrier, Sainjon**ELDR:** André-Léonard, Bertens, Boogerd-Quaak, Cars, Costa Neves, De Clercq, De Melo, de Vries, Dybkjær, Eisma, Gredler, Järvilähti, Kestelijn-Sierens, La Malfa, Larive, Mendonça, Mulder, Neyts-Uytbroeck, Olsson, Plooi-j-van Gorsel, Porto, Rehn Elisabeth, Rehn Olli, Riis-Jørgensen, Ryyänen, Starrin, Teverson, Vaz Da Silva, Wiebenga, Wijsenbeek**FE:** Arroni, Boniperti, Danesin, De luca, Garosci, Malerba, Marin, Podesta'**GUE:** Gyldenkilde, Hurtig, Miranda, Stenius-Kaukonen**NI:** Reichhold**PPE:** Alber, Añoveros Trias de Bes, Areitio Toledo, Argyros, Banotti, Bardong, Bébéar, Berend, Bianco, Böge, de Bremond d'Ars, Campoy Zueco, Cassidy, Castagnetti, Cederschiöld, Christodoulou, Colombo Svevo, Cornelissen, Corrie, D'Andrea, De Esteban Martin, Dimitrakopoulos, Ebner, Estevan Bolea, Fabra Vallés, Falkmer, Ferber, Ferrer, Filippi, Fontaine, Fraga Estevez, Friedrich, Gaigg, Galeote Quecedo, Garriga Polledo, Gil-Robles Gil-Delgado, Gillis, Gomolka, Grossetête, Günther, Gustafsson, Hatzidakis, Heinisch, Herman, Kellett-Bowman, Keppelhoff-Wiechert, Klaß, Koch, König, Lambrias, Langen, Langenhagen, Laurila, Lehne, Lenz, Linzer, Lucas Pires, McCartin, McIntosh, Maij-Weggen, Mann Thomas, Martens, Mather, Mayer, Mendez de Vigo, Menrad, Mombaur, Moorhouse, Mosiek-Urbahn, Mouskouri, Nassauer, Oomen-Ruijten, Pack, Palacio Vallelersundi, Peijs, Perry, Pex, Poettering, Posselt, Provan, Quisthoudt-Rowohl, Rack, Rusanen, Sarlis, Schiedermeier, Schierhuber, Schleicher, Schweiger, Secchi, Sisó Cruellas, Sonneveld, Spencer, Spindelegger, Stenmarck, Stevens, Theato, Thyssen, Tillich, Tindemans, Toivonen, Trakatellis, Ugglas, Varela Suanzes-Carpegna, van Velzen W.G., Virgin, von Wogau**PSE:** Ahlqvist, d'Ancona, Andersson Axel, Andersson Jan, Barón Crespo, Billingham, van Bladel, Bontempi, Bredin, Cabezón Alonso, Castricum, Caudron, Colom i Naval, Cot, Crawley, Cunningham, Dankert, David, De Coene, Díez de Rivera Icaza, Dührkop Dührkop, Elliott, Evans, Falconer, Fantuzzi, Ford, Frutos Gama, Furustrand, Gebhardt, Ghilardotti, Görlach, González Triviño, Hallam, Harrison, Haug, Hindley, Hlavac, Hughes, Iivari, Imbeni, Izquierdo Rojo, Jensen Kirsten, Jöns, Johansson, Katiforis, Kerr, Kindermann, Kokkola, Krehl, Kuhne, Lambraki, Lange, Lüttge, McNally, Malone, Marinho, Martin David W., Megahy, Mendiluce Pereiro, Metten, Miller, Miranda de Lage, Morgan, Morris, Murphy, Myller, Needle, Newens, Newman, Oddy, Paakkinen, Papakyriazis, Pérez Royo, Persson, Piecyk, Pollack, Randzio-Plath, Rapkay, Read, Rehder, Rocard, Roth-Behrendt, Rytter, Sandberg-Fries, Sanz Fernández, Sauquillo Perez del Arco, Schlechter, Schmid, Schmidbauer, Schulz, Seal, Simpson, Skinner, Smith, Speciale, Spiers, Tappin, Theorin, Thomas, Titley, Tomlinson, Tongue, Torres Marques, Van Lancker, Vecchi, van Velzen Wim, Vitorino, Waidelich, Wemheuer, White, Whitehead, Wiersma, Willockx, Wynn, Zimmermann**RDE:** Donnay, Girão Pereira, Pasty, Rosado Fernandes**V:** Aelvoet, Ahern, van Dijk, Gahrton, Hautala, Kreissl-Dörfler, Lannoye, McKenna, Müller, Roth, Soltwedel-Schäfer, Ullmann, Wolf

(-)

NI: Dillen, Vanhecke

(O)

EDN: Blokland, Martin Philippe, van der Waal**NI:** Feret